



S/ 0,20

SERIE A

1 C O P I A :- "En la Ciudad de Cuenca, Provincia
 2 del Azuay, República del Ecuador, a cinco de Octubre de mil
 3 novecientos setenta y ocho, ante mi Emiliano Feicón Garzón, No-
 4 tario Público de este Cantón, compareció el señor Don Pietro
 5 Tosi Iñiguez, casado, en su calidad de Gerente General y Repre-
 6 sentante Legal de la Compañía "PASAMANERIA S.A.", legalmente
 7 autorizado conforme reza del Acta de Junta General Ordinaria
 8 de Accionistas de dicha Compañía llevada a cabo el veinte y tres
 9 de Marzo del año en curso que juntamente con el nombramiento
 10 justificativo de su personería, se insertarán. El comparecien-
 11 te es Ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad,
 12 cepón ante la Ley para contratar a quien de conocer doy fe; e
 13 instruido en el objeto y resultados legales de la presente es-
 14 critura a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, ex-
 15 puso: Que por los derechos que representa eleva al actual instru-
 16 mento público el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la
 17 Compañía "PASAMANERIA S.A." constantes de la Minuta que me
 18 entrega, cuyo tenor literal es el siguiente: "Señor Notario: En
 19 su Registro de Escrituras Públicas sírvase hacer constar una que
 20 contiene el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "PA-
 21 SAMANERIA S.A.", con arreglo a las siguientes estipulaciones:
 22 .COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de esta escritura el
 23 señor Pietro Tosi Iñiguez, en su calidad de Gerente General de
 24 PASAMANERIA S.A. como se acredita con el nombramiento que en co-
 25 pia se agrega. El compareciente es ecuatoriano, casado y domi-
 26 ciliado en esta Ciudad.- P R I M E R A.- ANTECEDENTES.- a) PA-
 27 SAMANERIA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada el
 28 dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Nota-

Nota

1 rie del Cantón Cuenca Doctor Abelardo Tamariz Crespo, inscrita
2 en el Registro Mercantil el nueve de los mismos mes y año; b)
3 Por escritura Pública otorgada ante el mismo Notario el nueve
4 de Junio de mil novecientos sesenta y uno, inscrita en el Regis-
5 tro Mercantil el quince del mismo mes y año, la Compañía elevó
6 su capital a la suma de Veinte ^{/de sucres} Millones//; c) Por escritura
7 Pública otorgada ante el Notario del Cantón Cuenca Doctor Ru-
8 bén Vintimilla Bravo el nueve de Mayo de mil novecientos seten-
9 ta y dos, inscrita el quince de Junio del mismo año, se refor-
10 maron y codificaron los Estatutos de la compañía; d) Por escri-
11 tura pública otorgada ante el mismo Notario Doctor Rubén Vin-
12 timilla Bravo el trece de Julio de mil novecientos setenta y
13 dos, inscrita en el Registro Mercantil el diez y seis de Agosto
14 del mismo año, se verificó un nuevo aumento de capital, con lo
15 cual el capital social de la compañía ascendió a la suma de
16 Veinte y Tres Millones Setecientos Veinte y Cinco Mil Sucres;
17 e) Por escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Emilia-
18 no Feicón Garzón el diez y nueve de marzo de mil novecientos
19 setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el treinta y
20 uno de Mayo de mil novecientos setenta y seis se disminuyó el
21 capital de la Compañía, con lo cual el capital social quedó fi-
22 jado en la suma de Veinte Millones Trescientos Veinte y Cinco
23 Mil Sucres; f) Por escritura pública otorgada ante el Notario
24 Doctor Emiliano Feicón Garzón el trece de Diciembre de mil no-
25 vecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del
26 Cantón Cuenca el diez y ocho de Enero de mil novecientos seten-
27 ta y siete se aumentó el capital de la compañía en la suma de
28 Nueve Millones Seiscientos setenta y cinco Mil Sucres, con lo



1 eval el capital social de la compañía llegó a la suma de Trein-
 2 ta Millones de Sucres; g) La Junta General Ordinaria de Accio-
 3 nistas, reunida el veinte i tres de Marzo de mil novecientos se-
 4 tenta i ocho, resolvió aumentar el capital social de la compañía
 5 en la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES y Reformar los Estatutos
 6 en la parte pertinente.-S E G U N D A.-Con estos antecedentes el
 7 compareciente declara: UNO.-Que aumenta el capital social de PA-
 8 SAMANERIA S.A. en la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES y que es-
 9 te aumento ha sido suscrito y pagado en la siguiente forma:

	Suscribe	Paga con Cargo a la Reserva	Paga con Cargo a la Reserva Legal	Paga con Reserva Facultativa	Paga con Sup. de Cap.	Paga en Efectivo
13	Maria de Tosi	467.000,00	98.384,91	200.007,46	168.607,63	-----
14	Egidio Zunino	802.000,00	168.960,81	343.481,76	289.557,43	-----
15	Roberto E. Iñiguez Q.	1.940.000,00	408.708,21	830.866,08	700.425,71	-----
16	Ligda de Barros	438.000,00	91.116,65	185.231,74	156.151,61	5.500,00
17	Roberto E. Iñiguez I.	110.000,00	23.279,51	46.825,11	39.895,38	-----
18	Mario Iñiguez I.	215.000,00	45.400,32	91.794,66	77.805,02	-----
19	Alfredo Iñiguez I.	110.000,00	23.279,51	46.825,11	39.895,38	-----
20	Hilda de Cal	110.000,00	23.279,51	46.825,11	39.895,38	-----
21	Elvia de Vélez	110.000,00	23.279,51	46.825,11	39.895,38	-----
22	Teresita de Heredia	110.000,00	23.279,51	46.825,11	39.895,38	-----
23	Louisa de Vilca	110.000,00	23.279,51	46.825,11	39.895,38	-----
24	Sonia de Torres	110.000,00	23.279,51	46.825,11	39.895,38	-----
25	Bertha de Wilches	110.000,00	23.279,51	46.825,11	39.895,38	-----

SERIE A

[Handwritten signature]

1	Arturo Iri-				
2	guez I.	132,000,00	27,914,35	56,247,30	47,838,35
3	Eduardo Iri-				
4	guez I.	132,000,00	27,914,35	56,247,30	47,838,35
5	Rosa Moreno				
6	de Tosi	757,000,00	159,480,47	324,209,08	273,310,45
7	Marfa de Jo-				
8	ranillo	158,000,00	33,286,54	67,668,48	57,044,98
9	Carlos A.				
10	Tosi M.	96,000,00	20,224,74	41,115,02	34,660,24
11	Egidio R. To-				
12	si M.	96,000,00	20,224,74	41,115,02	34,660,24
13	Nancy G. To-				
14	si M.	96,000,00	20,224,74	41,115,02	34,660,24
15	Alfredo L. To-				
16	si M.	96,000,00	20,224,74	41,115,02	34,660,24
17	Johnny A. Tosi				
18	M.	96,000,00	20,224,74	41,115,02	34,660,24
19	Giorgio G. To-				
20	si M.	96,000,00	20,224,74	41,115,02	34,660,24
21	Beatriz de Mo-				
22	linari	994,000,00	209,410,29	425,711,79	358,877,92
23	Marfa M. Moli-				
24	nari T.	110,000,00	23,174,18	47,110,96	39,714,86
25	Caterina de				
26	Sánchez	110,000,00	23,174,18	47,110,96	39,714,86
27	Silvia Molinari T.	110,000,00	23,174,18	47,110,96	39,714,86
28	Gianfranco Zu-				
	nino P.	258,000,00	54,248,64	110,282,48	92,968,88

500,00



SERIE A

	\$ U.S.	Pago con Reserva Legal.	Pago con Reserva facultativa	Pago con Sup. de Cop.	Pago en Efectivo.	
1						
2	C R I B E	sergo e la	sergo e la	Sup. de	Efectivo.	
3		Reserva	Reserva fa-	Cop.		
4		Legel.	cultativa			
4	Giulio Zunino					
5	P.	258.000,00	54.245,64	110.282,48	92.968,88	500,00
6	Enrique León	472.000,00	98.911,60	201.078,16	169.510,24	2.500,00
7	Aida de León	549.000,00	115.765,54	234.840,67	198.393,79	-----
7	Pelegru de					
8	Morales	147.000,00	31.074,46	62.671,52	53.254,02	-----
9	Pietro León					
10	Tosi	147.000,00	31.074,46	62.671,52	53.254,02	-----
11	Silvano León					
12	Tosi	147.000,00	31.074,46	62.671,52	53.254,02	-----
13	Giancarlo					
14	León Tosi	147.000,00	31.074,46	62.671,52	53.254,02	-----
15	Basilio Zunino	52.000,00	10.955,07	22.270,63	18.774,30	-----
16	Marfo Luis					
17	de Zunino	182.000,00	21.383,44	43.470,57	36.645,99	500,00
18	Giulio de Hi-					
19	dalgo	74.000,00	15.589,90	31.692,83	26.717,27	-----
20	Magli de Semp	74.000,00	15.589,90	31.692,83	26.717,27	-----
21	León Zunino C.	74.000,00	15.589,90	31.692,83	26.717,27	-----
22	Pietro Tosi L.	422.000,00	88.483,22	179.878,22	151.638,56	2.000,00
23	Beatriz de To-					
24	si	370.000,00	77.949,50	158.464,15	133.586,35	-----
25	Ano Tosi L.	132.000,00	27.914,35	56.247,30	47.838,35	-----
26	San Tosi L.	132.000,00	27.914,35	56.247,30	47.838,35	-----
27	Augusto Tosi L.	132.000,00	27.914,35	56.247,30	47.838,35	-----
28	Isabel Tosi L.	132.000,00	27.914,35	56.247,30	47.838,35	-----

Nes

	Suscribe	Pago con cargo a la Reserva Legal	Pago con cargo a la Reserva Facultativa	Pago con Sup. de Cap.	Pago en Efectivo
1	Eduardo Tosi L. 132,000,00	27,914,35	56,247,30	47,838,35	-----
2	Marfe Itolic				
3	de Zunino 37,000,00	7,794,95	15,846,41	13,358,64	-----
4	Silvano Zuni-				
5	no R. 11,000,00	2,317,42	4,711,09	3,971,49	-----
6	Rosano Zunino R. 11,000,00	2,317,42	4,711,09	3,971,49	-----
7	Aldino Zunino R. 11,000,00	2,317,42	4,711,09	3,971,49	-----
8	Lidia Zunino R. 11,000,00	2,317,42	4,711,09	3,971,49	-----
9	Frank Tosi I. 390,000,00	81,846,97	166,387,36	140,265,67	4,500,00
10	Piedad de Tosi 376,000,00	79,213,55	161,033,84	135,752,61	-----
11	Frank Tosi T. 132,000,00	27,914,35	56,247,30	47,838,35	-----
12	Lerie Tosi T. 132,000,00	27,914,35	56,247,30	47,838,35	-----
13	Giolo Tosi T. 132,000,00	27,914,35	56,247,30	47,838,35	-----
14	Deborah To-				
15	si T. 132,000,00	27,914,35	56,247,30	47,838,35	-----
16	Otto Schneewind				
17	Th. 355,000,00	74,789,39	152,039,93	128,170,68	-----
18	Caterina de				
19	Schneewind 686,000,00	144,522,59	293,801,10	247,676,31	-----
20	Karin Schne-				
21	wind T. 140,000,00	29,494,41	59,959,40	50,546,19	-----
22	Poul Schneewind T. 140,000,00	29,494,41	59,959,40	50,546,19	-----
23	Heidi Schne-				
24	wind T. 140,000,00	29,494,41	59,959,40	50,546,19	-----
25	Erika Schne-				
26	wind T. 140,000,00	29,494,41	59,959,40	50,546,19	-----
27	Hans Otto Schne-				
28	wind T. 140,000,00	29,494,41	59,959,40	50,546,19	-----
	TOTALES : 15'000.000,00	3'460.114,99	6'411.222,27	5'415.662,74	13.000,00
	DOS.- Que se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos el mis-				



S/0.20

SERIE A

05

1 me que en adelante dirá: " ARTICULO QUINTO.- Capital Social:El
2 capital social de la compañía es de CUARENTA Y CINCO MILLONES
3 DE SUCRES (S/ 45'000.000.00) dividido en CUARENTA Y CINCO MIL
4 (45.000) acciones ordinarias, nominativas, de UN MIL SUCRES
5 (S/ 1.000), numeradas del 001 al 45.000". Por último el compa-
6 reciente declara que a excepción de los ciudadanos extranje-
7 res señores Otto Schneewind, Egidio, Gianfrances, Giulio y Basi-
8 lio Zunino, de quienes se adjunta las correspondientes autori-
9 zaciones dadas por el Ministerio de Industrias, Comercio e In-
10 tegración, todos los demás suscriptores del aumento de capital
11 son de nacionalidad ecuatoriana. Usted, señor Notario se servirá
12 agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la vali-
13 dez de esta escritura.- PASAMANERIA S.A.-P. Tosi Gerente Gene-
14 ral.- Rafael Sudrez V, Matrícula cuatrocientos cincuenta y dos.
15 Hasta aquí la Minuta que se agrega. En los mismos términos, ba-
16 ses y estipulaciones constantes de la minuta inserta, la cual
17 la ratifico el señor compareciente en todas sus partes, dicho
18 compareciente, por los derechos que representa, deja elevado
19 a escritura pública para que surta sus efectos legales el Au-
20 mento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " PASA-
21 MANERIA S.A." en dicha minuta detallados. Se le advirtió al se-
22 ñor otorgante de la obligación que tiene de hacer aprobar le-
23 galmente esta escritura, publicar su extracto por la Prensa y
24 obtener su inscripción en el Registro Mercantil. Esta escritura
25 se halla exenta de pago de impuestos de timbres y registro de
26 conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero del Decreto
27 Ejecutivo Número setecientos treinta y tres expedido el veinte
28 y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco y publicado

Luato

1 en el Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho de vein-
2 te y nueve de los mismos mes y año indicados. Porte el señor
3 exponente las Cédulas prescritas por la Ley. DOCUMENTOS HABILITANTES :
4 " PASAMANERIA S.A. Cuenca-Ecuador.-Cuenca, Marzo treinta
5 de mil novecientos setenta y siete.-Señor Don PIETRO TOSI I.
6 Presente.-Distinguido Señor: Es altamente honroso llevar a su
7 conocimiento que la Junta General de Accionistas de "PASAMANE-
8 RIA S.A.", en su sesión ordinaria de Marzo veinte y seis de mil
9 novecientos setenta y siete, tuvo el ocieto de REELEGIR a Us-
10 ted para el cargo de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA por los a-
11 ños de mil novecientos setenta y siete y mil novecientos seten-
12 ta y ocho, de acuerdo con las Leyes vigentes y los Estatutos de
13 la Compañía, constantes de la Codificación y Reformas otorga-
14 das ante el señor Doctor Rubén Vintinilla Bravo, Notario Segun-
15 do del Cantón, en Escritura Pública de Mayo nueve de mil nove-
16 cientos setenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil, Li-
17 bro único de este mismo Cantón, con el Número setenta y tres,
18 folio doscientos veinte y seis vuelta, el quince de Junio del
19 mismo año. Además, según los referidos Estatutos Usted se di-
20 nará ejercer la representación legal judicial y extrajudicial
21 de la Compañía, o delegar, en caso de impedimento legal, median-
22 te carta a cualquier Director. De todo lo cual dejo a Usted in-
23 formado para los fines consiguientes y aprovecho para renovar-
24 le el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente,
25 Roberto B. Iñiguez.-Roberto B. Iñiguez Q., Presidente.- Yo, PIE-
26 TRO TOSI I., habiendo sido notificado el treinta y uno de Mar-
27 zo de este año, con el nombramiento que antecede, agradezco a
28 la Junta General y acepto el cargo con que he sido honrado. Cuen-



S./0,20

SERIE A

1 sa, Marzo treinta y uno de mil novecientos setenta y siete, 0000 00
2 P. Tosi .- PIETRO TOSI I, CERTIFICAMOS: Que la Empresa "PASA-
3 MANERIA S.A.", representada por el señor Pietro Tosi I., se en-
4 cuentra afiliada a esta Cámara y registrada bajo el número
5 Dos, según consta de los archivos correspondientes, y que tam-
6 bién se encuentra al día en el pago de sus cuotas sociales.
7 Cuenca, Mayo seis de mil novecientos setenta y siete.- K. Hein-
8 bach,-Kurt Heinbach,- Otto Schneewind,-Otto Schneewind,- José
9 Vélez S.- Dr. José Vélez Salazar, SECRETARIO-ABOGADO,-(hay un
10 sello).- Queda inscrito en esta fecha y bajo el número cien-
11 to cuarenta y seis del REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS.-Cuenca, Mayo
12 doce de mil novecientos setenta y siete.-El Registrador Mer-
13 cantil Emilio Cisneros P. (hay un sello)".- " PASAMANERIA S.
14 A.- Cuenca-Ecuador.- Folio cero cero uno.- ACTA DE JUNTA GENE-
15 BAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PASAMANERIA S. A. DE MARZO.
16 VEINTE Y TRES DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- Hoy día, Jue-
17 ves veinte y tres de Marzo de mil novecientos setenta y ocho,
18 a las dos p. m., en las Oficinas de PASAMANERIA S.A., ubicadas
19 en la Avenida Huayna-cápac catorce veinte y cuatro de la ciu-
20 dad de Cuenca, previa convocatoria publicada en el diario El Mer-
21 curio, el doce de Marzo de mil novecientos setenta y ocho, se
22 reúne la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía.
23 El suscrito Secretario forma la lista de asistentes y a las dos
24 y quince p.m., informa que hay quórum suficiente para la insta-
25 lación de la Junta, pues están presentes Accionistas que, per-
26 sonalmente o en representación, tienen Veinte y Seis Millones
27 /mil
Trescientos Cuarenta y Siete/Sucres de los Treinta Millones de
28 Sucres, que integran el capital de la Compañía. A las dos y

Linco

1 veinte p.m., el señor Roberto INiguez, Presidente de la Compa-
2 ña, declara instalada la Junta General, actuando en la Secre-
3 taría el Gerente, Señor Pietro Tosi. Por disposición de la
4 Presidencia, el Secretario da lectura a la convocatoria, cuyo
5 texto es el siguiente: " CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIO-
6 NISTAS DE PASAMANERIA S.A.-De conformidad con lo dispuesto en
7 el Artículo Once de los Estatutos de la Compañía, convócase
8 a los señores Accionistas de Pasamaneria S. A. a la JUNTA GENERAL
9 ORDINARIA que se celebrará el día Jueves veinte y tres de Mar-
10 zo, a las dos p.m., en las Oficinas de la Empresa ubicadas en
11 la Avenida Huayna-cápac Número catorce-veinte y cuatro, con el
12 objeto de que dicha Junta General conozca y resuelva los siguien-
13 tes asuntos: 1.-Informe de labores.-2.-Informe del señor Comi-
14 sario.-3.- Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas.-
15 4.-Distribución de los beneficios sociales.- 5.-Aumento de Ca-
16 pital y consiguiente reforma de estatutos.- 6.- Elección de dig-
17 natorios.- 7.- Designación de Comisario principal y suplente,
18 y fijación de sus remuneraciones.- Especial e individualmente
19 se convoca el Comisario Señor LUIS RIVAS A.- PIETRO TOSI I.-GE-
20 RENTE GENERAL.-Cuenca, Marzo doce de mil novecientos setenta
21 y ocho.- NOTA: Los documentos pertinentes a esta Junta se en-
22 cuentran a disposición de los señores Accionistas, en el lo-
23 cal de la Empresa".- Luego el Gerente da lectura a su infor-
24 me en el que se refiere al movimiento financiero y fabril de
25 la empresa en el año mil novecientos setenta y siete e indica
26 que el ejercicio económico arrojó una utilidad de Quince Mi-
27 llones Trecientos Doce Mil Quinientos Sesenta y Cuatro Sueros,
28 Cincuenta y Siete Centavos. Dice que en algunas líneas, hila-



SERIE A

Seis

1 tura por ejemplo, se ha llegado al tope de producción. A con-
 2 tinuación el señor Comisario dió lectura a su informe, el ba-
 3 lance general y a los estados de pérdidas y ganancias cuyas
 4 copias fueron distribuidas previamente a los señores accionis-
 5 tas. Previa aclaración del Comisario a algunos puntos de su in-
 6 forme, solicitados por el señor Pietro Tosi y el señor Otto
 7 Schaevind, la Junta General aprueba tanto el informe como el
 8 balance general y el estado de pñrdidas y ganancias. Se obtu-
 9 vieron de votar los administradores. Pasando al cuarto punto
 10 de la convocatoria, el señor Gerente General sometió a consi-
 11 deración de la Asamblea el siguiente proyecto de distribución
 12 de utilidades:

13	Utilidad:		\$ 15'312,564,57
14	15% Trabajadores:	\$	2'296,884,69
15	Reserva Legal	\$	1'301,567,99
16	Reserva facultativa		4'338,106,11
17	Dividendos de Accio-		
18	nistas:		4'950,000,00
19	Provisión Impuesto		
20	Rentas:		2'424,005,78
21		\$	15'312,564,57 15'312,564,57

22 Al tratar de este proyecto, el señor Tosi solicitó a la Junta
 23 conceder un porcentaje de las utilidades divisibles, para ser
 24 distribuido entre las Gerencias de Pescomerica S.A., concre-
 25 tamente para Gerencia Administrativa y Gerencia de Producción.
 26 El Ingeniero Mario Iñiguez, en uso de la palabra, manifestó que,
 27 si un procedimiento similar habia sido solicitado y concedido
 28 para Renaciente S. A., creía justo autorizarlo también para Pa-

1 **sumonería S.A. A continuación tomó la palabra el Ingeniero Frank**
 2 **Tosi, para indicar que le parecía saludable y justo estimu-**
 3 **lar el nivel gerencial de las Empresas y propuso que se autori-**
 4 **ce hasta un cinco por ciento para ser distribuido entre los cua-**
 5 **tro Gerentes de la Empresa, en la proporción que le determine**
 6 **el Directorio. La proposición del Ingeniero Tosi fué respal-**
 7 **dada por la Asamblea dejándola aprobada, luego de intercam-**
 8 **biar opiniones. Con esta modificación, el reparte final de las**
 9 **utilidades que propuso el señor Tosi, quedó modificado así:**

10	Utilidad		15*312,564,57
11	15% Trabajadores:	\$	2*296,884,69
12	Asignaciones gerencia-		
13	les:		650,783,99
14	Reserva Legal:		1*301,567,99
15	Reserva Facultativa		3*822,563,85
16	Dividendos Accionistas		4*950,000,00
17	Provisión Impuesto e		
18	lo Rentas:		2*290,764,05
19		\$	15*312,564,57 15*312,564,57

20 **Siendo finalmente aprobado,- La presidencia somete a consideración**
 21 **de la Junta el quinto punto de la convocatoria, relacionado**
 22 **con el aumento de capital. El señor Pietro Tosi manifiesta que**
 23 **es necesario robustecer la situación financiera de la compañía**
 24 **y que para este efecto, somete a consideración de la Junta**
 25 **la conveniencia de aumentar el capital en la suma de QUINCE**
 26 **MILLONES DE SUCRES que se pagaría con cargo a la reserva le-**
 27 **gal, a la reserva facultativa y al superávit de capital por**
 28 **revalorización de activos. La junta, después de haber sido in-**

1 firmada por el Gerente de las sumas que hay para el objeto an-
 2 tes indicado, en forma unánime resuelve aumentar el capital so-
 3 cial de la compañía en la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES,
 4 el mismo que se pagará en la siguiente forma:

5 Con cargo a la reserva legal: \$ 3'160,114,99

6 Con cargo a la reserva facultativa: 6'424,222,27

7 Superávit de capital por revoleri-
 8 zación de activos : 5'415,662,74

9 \$ 15'000,000,00

10 Las fracciones que no completan una Acción, podrán ser negocia-
 11 das entre los señores Accionistas. Como consecuencia del au-
 12 mento de capital, la Junta resuelve reformar el artículo Quin-
 13 to del Estatuto, el mismo que, en adelante, dirá: " ARTICULO

14 QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es
 15 de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (\$ 45'000,000,00) di-

16 vidido en cuarenta y cinco mil acciones ordinarias nominati-
 17 vas , de UN MIL SUCRES (\$ 1,000,00) cada una, numeradas del
 18 cero cero uno, al cuarenta y cinco mil.- Por último, la Presi-

19 dencia dispone que se proceda a la elección de Directores y
 20 Conserjes.- De manera unánime , la Junta Realiza la siguiente

21 elección: Presidente: Señor Roberto B. INiguez.- Vicepresiden-

22 te: Señor Ingeniero Frank Tosi.- Vocales del Directorio: Seño-
 23 res Gianfranco Zunino, Arturo INiguez, y Pietro Tosi. Habién-

24 se tratado todos los asuntos para los cuales se constituyó la
 25 Junta, el Presidente indica que le va a dar por terminado. Con-

26 cede un receso para la redacción del Acta. Redactada ésta, se
 27 la da lectura por Secretaría y se aprueba sin observaciones.

28 El Presidente declara terminado la Junta a los cuatro y trein-

Siete



S/ 0,20

SERIE A

1 **ta p.m.- Roberto Iniguez Q.- Roberto Iniguez Q., PRESIDENTE.-**
2 **P. Tosi.- Pietro Tosi, GERENTE-SECRETARIO.-** Es fiel copia de
3 su original el me refiero en caso necesario. Lo certifico
4 **Cuenca, Septiembre treinta de mil novecientos setenta y ocho.-**
5 **P. Tosi.-Gerente-Secretario ".-" C O P I A :- "Resolución NÚ-**
6 **mero cero cincuenta y seis.-EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO**
7 **DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL AUSTRO, EN USO de**
8 **los facultades que le confieren los Decretos Números setecien-**
9 **tos ochenta y nueve de once de Septiembre de mil novecientos**
10 **setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco, de veinte**
11 **y siete de Septiembre de mil novecientos setenta y siete; y**
12 **VISTOS: El Decreto Supremo Número novecientos setenta y cuatro**
13 **de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, reforma-**
14 **do mediante Decreto Supremo Número Novecientos -A, de diez de**
15 **Noviembre de mil novecientos setenta y seis, la declaración NÚ-**
16 **mero cero cero uno de fecha veinte y siete de Junio de mil no-**
17 **vecientos setenta y ocho, efectuada por el señor OTTO SCHNEEWIND,**
18 **de nacionalidad alemana, la solicitud y la documentación pre-**
19 **sentadas que reposan en los archivos de este Ministerio; R E-**
20 **S U E L V E : AUTORIZAR el señor OTTO SCHNEEWIND, de nacionali-**
21 **dad alemana, residente en el Ecuador, en forma legal, según**
22 **lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmi-**
23 **grante (Ley anterior), otorgada el catorce de Marzo de mil**
24 **novecientos cincuenta y ocho, por el Ministerio de Relaciones**
25 **Exteriores, para que invierta CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA**
26 **NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de**
27 **acciones, participaciones o derechos de compañías constitui-**
28 **das o por constituirse en el Ecuador. El señor OTTO SCHNEEWIND, que ten-**



SERIE A

Cecho

1 dra la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen
2 Común de Tratamiento a los capitales Extranjeros y sus Refor-
3 mas, hará uso de la presente autorización las veces que fue-
4 re necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia pro-
5 tocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Públi-
6 co. Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en
7 una de las Notarías Públicas del País.-COMUNIQUESE, Dado en
8 Cuenca, a tres de Julio de mil novecientos setenta y ocho.-Jo-
9 sé Cuesta V.- Escrib. José Cuesta V., DIRECTOR REGIONAL MICEI EN
10 EL AUSTRO.- (hay un sello). Es fiel copia del original. Lo cer-
11 tifico Luis A. Ramón.-Dr. Luis A. Ramón, DIRECCION MICEI-AUSTRO.-
12 Doy fé que en esta fecha protocolizo la Resolución que antecede
13 de i la agrego al Registro de Mayor Cuantía del Archivo a mi
14 cargo.- Cuenca, Julio diez y siete de mil novecientos setenta
15 y ocho.- El Notario, Emil. V. Feicán G.- (hay un sello).- Es fiel
16 copia de su respectivo original que se halla protocolizada en
17 el Registro de Mayor Cuantía del archivo a mi cargo, en fe de
18 ello confiere ésta que es la Primera, signada, sellada y fir-
19 mada en la Ciudad de Cuenca, a diez y siete de Julio de mil
20 novecientos setenta y ocho. El Notario (hay un signo) Emil. V.
21 Feicán G.- (hay un sello).- " PROTOCOLIZACION.- Señor Doctor
22 Carlos Quisón Velaquez, Notario Primero de Guayaquil.- Dr.
23 César H. Palacios B., compareciendo ante usted, solicito: Que
24 se digno protocolizar en su archivo la Resolución Número cere-
25 doscientos cuarenta y cinco de la Dirección Regional del Minis-
26 terio de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral de
27 fecha veinte de Junio de mil novecientos setenta y ocho, me-
28 diante la cual se autoriza al señor Egidio Zunino Zunino, de na-

1 nacionalidad italiana, residente en el Ecuador, inmigrante, para
2 que puede invertir con el carácter de inversionista nacional,
3 en la constitución, aumento de capital, compra de acciones, parti-
4 cipaciones o derechos de Compañías constituidas o por consti-
5 tuirse en el Ecuador.- Una vez protocolizada la Resolución an-
6 terior, se dignará conferirse cuatro copias certificadas.- Jus-
7 ticia etc.- f) Dr. César H. Palacios Abogado.- Registro Número
8 setenta y seis.- República del Ecuador.- Ministerio de Indus-
9 trias, Comercio e Integración.- Resolución Número cero dos-
10 cientos cuarenta y cinco.- El Director Regional del Ministerio
11 de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral. En uso,
12 de las facultades que le confieren los Decretos Supremo Número
13 setecientos ochenta y nueve de once de septiembre de mil no-
14 vecientos setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco de
15 veinte y siete de septiembre de mil novecientos setenta y sie-
16 te; y Vistos el Decreto Supremo Número novecientos setenta y
17 cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno,
18 reformada mediante Decreto Supremo Número novecientos-A, de
19 diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, la de-
20 claración Número cero ciento cincuenta y seis, setenta y ocho.
21 I de dos de Junio de mil novecientos setenta y ocho, efec-
22 tuada por el señor Egidio Zunino Zunino, de nacionalidad italia-
23 na, la solicitud y la documentación correspondiente que repo-
24 se en los archivos de este Ministerio.-RESUELVE:- Autorizar al
25 señor Egidio Zunino Zunino, de nacionalidad italiana, residente
26 en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacien-
27 temente, poseedor de la Visa Inmigrante, otorgada el veinte
28 y tres de abril de mil novecientos cuarenta y dos, por el Je-



S. 0.20

SERIE A

1 fe de Inmigración y Extranjería del Ministerio de Relaciones
 2 Exteriores en Quito para que invierte, con el carácter de In-
 3 versionista Nacional, en la constitución, aumentos de capital,
 4 compra de acciones, participaciones o derechos de compañías cons-
 5 tituidas o por constituirse en el Ecuador.- El señor Egidio Zu-
 6 nino Zunino, que tendrá la calidad de inversionista nacional,
 7 conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales extran-
 8 jeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las
 9 veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presen-
 10 tará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el
 11 Notario Público.- Disponer que la presente Resolución sea pro-
 12 tocolizada en una de las Notarías Públicas del País.- Comuni-
 13 quece.- Dado en Guayaquil, a veinte de junio de mil novecientos
 14 setenta y ocho.- f) Ing. Francisco Suárez Rodríguez.- Hay un se-
 15 llo.- RECIBO:- Por diez sucras.- Colegio Nacional Aguirre A-
 16 bad.- Colecturía.- Recibí de Egidio Zunino Zunino, la suma de
 17 diez sucras, por concepto del impuesto a favor de los Colegios
 18 Aguirre Abad y Dolores Suárez.- Dos por mil Adicional a las
 19 Escrituras Públicas.- Impuesto sobre la Cuantía de Indetermina-
 20 da.- Guayaquil, veinte y nueve de junio de mil novecientos seten-
 21 ta y ocho.- f) A.R.C.-Colector.-Notario Primero.- Hay un sello.-
 22 DILIGENCIA:- A petición de parte interesada y de conformidad
 23 con el Artículo Diez y Ocho de la Ley Notarial, Protocolize en
 24 el Registro de Instrumentos Públicos del presente año, la Re-
 25 solución en calidad de Inversionista Nacional en favor del se-
 26 ñor Egidio Zunino Zunino por el Director Regional del Ministe-
 27 rio de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral y más
 28 diligencias que antecede.- Guayaquil, veinte y nueve de junio de

nueve

1 mil novecientos setenta y ocho.- f) Dr. Carlos Quin6nez Vel6squez.-
2 Este conforme con su original en f6 de ello confiere esta Ter-
3 cera COPIA, que selle y firme en la misma fecha de su Protoco-
4 lizaci6n.-Dr. Carlos Quin6nez Vel6squez.- (hay un sello).- "PRO-
5 TOCOLIZACION.- Se6or Doctor Carlos Quin6nez Vel6squez, Notario
6 Primero de Guayaquil.- Dr. C6sar H. Palacios B., compareciendo
7 ante Usted, solicito: Que se digne protocolizar en su archivo
8 la Resoluci6n N6mero cero doscientos treinta y tres de la Direc-
9 ci6n Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integraci6n,
10 en el Litoral de fecha diez y seis de junio de mil novecien-
11 tos setenta y ocho, mediante la cual se autoriza al se6or Gian-
12 franco Zunino Paez, de nacionalidad italiana, residente en el
13 Ecuador, inmigrante, para que pueda invertir con el car6cter
14 de inversionista nacional, en la constituci6n, aumento de capi-
15 tal, compra de acciones, participaciones o derechos de Compa-
16 6ias constituidas o por constituirse en el Ecuador.- Una vez pro-
17 tocolizada la Resoluci6n anterior, se dignar6 conferirme cua-
18 tre copias certificadas.- Justicia.-etc6tera.- f) Dr. C6sar Huan-
19 berto Palacios B.- Abogado.- Registro N6mero setenta y seis.-
20 Rep6blica del Ecuador.- Ministerio de Industrias, Comercio e In-
21 tegraci6n.- Resoluci6n N6mero cero doscientos treinta y tres.-
22 El Director Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e
23 Integraci6n, en el Litoral.- En uso de las facultades que le
24 confieren los Decretos Supremos N6mero setecientos ochenta y nue-
25 ve de once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco,
26 y mil ochocientos setenta y cinco de veinte y siete de sep-
27 tiembre de mil novecientos setenta y siete; y Vistos el Decreto
28 Supremo n6mero novecientos setenta y cuatro, de treinta de ju-



SERIE A

Diez

1 ~~nio de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante Decre-~~
2 ~~to Supremo Número novecientos-A de diez de Noviembre de mil no-~~
3 ~~vocientos setenta y seis, la declaración número cero ciento cin-~~
4 ~~cuenta y cinco, setenta y ocho, I de dos de junio de mil nove-~~
5 ~~cientos setenta y ocho, efectuado por el señor Gianfranco Zunino~~
6 ~~no Pesce, de nacionalidad italiana, la solicitud y la documen-~~
7 ~~tación correspondiente que reposa en los archivos de este Mi-~~
8 ~~nisterio.- RESUELVE:- Autorizar al señor Gianfranco Zunino Pesce,~~
9 ~~de nacionalidad italiana, residente en el Ecuador, en firme legal,~~
10 ~~según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa~~
11 ~~Immigrante, otorgada el veintiseis y dos de agosto de mil novecien-~~
12 ~~tos sesenta y uno, por el Jefe de Inmigración y Extranjería~~
13 ~~del Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito, para que in-~~
14 ~~vierte con el carácter de Inversionista Nacional, en la cons-~~
15 ~~titución, aumentos de capital, compra de acciones, participa-~~
16 ~~ciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse~~
17 ~~en el Ecuador.- El señor Gianfranco Zunino Pesce, que tendrá~~
18 ~~la calidad de inversionista nacional, conforme el Régimen Com-~~
19 ~~mún de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas,~~
20 ~~hacrá uso de la presente autorización las veces que fuere ne-~~
21 ~~cesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia proto-~~
22 ~~colizada de esa Resolución, conferida por el Notario Público.-~~
23 ~~Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una~~
24 ~~de las Notarías Públicas del País.- Comuníquese.- Dado, en Gua-~~
25 ~~yaquil, a diez y seis de junio de mil novecientos setenta y o-~~
26 ~~cho.- f) Ing. Francisco Suárez Rodríguez.- RECIBO: Por diez su-~~
27 ~~eres.- Colegio Nacional Aguirre-Abad.- Colecturía.- Recibí de~~
28 ~~Gianfranco Zunino Pesce, la suma de diez sueres, por concepto~~

1 del impuesto a favor de los Colegios Aguirre Abad y Dolores Sucre.-
2 Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.- Impuesto sobre
3 la cuantía de indeterminada.- Guayaquil, veinte y nueve de junio
4 de mil novecientos setenta y ocho.- f) A.R.C.-Colector.-Notaría
5 Primera.-Hay un sello.- DILIGENCIA:- A petición de parte inte-
6 resada y de conformidad con el Artículo Diez y ocho de la Ley
7 Notarial, Protocolize en el Registro de Instrumentos Públicos
8 del presente año, la Resolución en calidad de Inversionista Na-
9 cional en favor del señor Gianfranco Zunino Pesce, por el Direc-
10 tor Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración
11 en el Litoral y ade diligencias que antecedan.-Guayaquil, vein-
12 te y nueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.-f) Dr.
13 Carlos Quisónex Velásquez.- Esta conforme con su original; en fé
14 de ello confiere esta TERCERA COPIA, que selle y firme en la
15 misma fecha de su protocolización.-Dr. Carlos Quisónex Velás-
16 quez,-(hay un sello)"- " PROTOCOLIZACION,- Señor Doctor Carlos
17 Quisónex Velásquez, Notario Primero de Guayaquil.- Doctor César
18 M. Palacios B., compareciendo ante usted, solicito: Que se dig-
19 ne protocolizar en su archivo la Resolución cero doscientos
20 treinta y dos de la Dirección Regional del Ministerio de Indus-
21 trias, Comercio e Integración, en el Litoral de fecha diez y
22 seis de Junio de mil novecientos setenta y ocho, mediante la
23 cual se autoriza al señor Giulio Zunino Pesce, de nacionali-
24 dad italiana, residente en el Ecuador, inmigrante, para que
25 pueda invertir con el carácter de inversionista nacional, en
26 la constitución, aumento de capital, compra de acciones, par-
27 ticipaciones o derechos de Compañías constituidas o por cons-
28 tituirse en el Ecuador.- Una vez protocolizada la Resolución en-



ERIE A

1 **terior, se dignará conferirme cuatro copias certificadas.- Jus-**
 2 **ticia, etc.- f) Dr. César Humberto Palacios B.- Abogado.- Re-**
 3 **gistro Número setenta y seis.- .- República del Ecuador.- Mi-**
 4 **isterio de Industrias, Comercio e Integración.- Resolución**
 5 **Número cero doscientos treinta y dos.- El Director Regional del**
 6 **Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral.**
 7 **En uso de las facultades que le confieren los Decretos Supre-**
 8 **mos Número setecientos ochenta y nueve de once de septiembre**
 9 **de mil novecientos setenta y cinco y Mil ochocientos setenta**
 10 **y cinco de veinte y seis de septiembre de mil novecientos se-**
 11 **tenta y siete; y Vistos: el Decreto Supremo Número novecientos**
 12 **setenta y cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos seten-**
 13 **ta y uno, reformado mediante Decreto Supremo Número novecien-**
 14 **tos-A, de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis,**
 15 **la declaración número cero ciento cuarenta y nueve .setenta y**
 16 **ocho, I de veinte y seis de mayo de mil novecientos setenta**
 17 **y ocho, efectuado por el señor Giulio Zunino Pesca, de hacie-**
 18 **nalidad italiana, la solicitud y la documentación correspondien-**
 19 **te que reposa en los archivos de este Ministerio.-RESUELVE:-**
 20 **Autorizar al señor Giulio Pesca, de nacionalidad italiana, resi-**
 21 **dente en el Ecuador en firme legal, según lo ha demostrado fehac-**
 22 **ientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante otorgada el**
 23 **diez y ocho de enero de mil novecientos setenta y ocho, por el**
 24 **Director General de Asuntos Consulares y Extranjería del Minis-**
 25 **terio de Relaciones Exteriores en Quito, para que invierta,**
 26 **con el carácter de Inversionista Nacional, en la constitución,**
 27 **aumentos de capital, compra de acciones, participaciones e de-**
 28 **rechos de compañía constituidas o por constituirse en el E-**

Incl

1 suador.- El señor Giulio Zunino Pesce, que tendrá la calidad de
2 Inversionista Nacional, conforme al Régimen Común de Tratamien-
3 to a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la
4 presente autorización las veces que fuere necesario para la
5 cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta
6 Resolución, conferida por el Notario Público.- Disponer que la
7 presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías
8 Públicas del País.- Comuníquese.- Dado, en Guayaquil, a diez y seis
9 de Junio de mil novecientos setenta y ocho.- f) Ing. Francisco
10 Suárez Rodríguez.- Recibes.- Por diez sucres.- Colegio Nacional
11 Aguirre Abad.- Colecturía.- Recibí de Giulio Zunino Pesce, la
12 suma de diez sucres, por concepto del impuesto a favor de los
13 Colegios Aguirre Abad y Dolores Sucre.- Dos por Mil Adicional
14 a las Escrituras Públicas.- Impuesto sobre la Cuenta de Inde-
15 terminada.- Guayaquil, veinte y nueve de Junio de mil novecien-
16 tos setenta y ocho.- f) A.R.S.- Colector, Notario Primera.- DILLI-
17 GENCIAS.- A petición de parte interesada y de conformidad con el
18 Artículo diez y ocho de la Ley Notarial, Protocolizo en el Regis-
19 tro de Instrumentos Públicos del presente año, la Resolución en
20 calidad de Inversionista Nacional en favor del señor Giulio Zu-
21 nino Pesce, por el Director Regional del Ministerio de Industrias,
22 Comercio e Integración en el Litoral y más diligencias que ante-
23 cedan.- Guayaquil, veinte y nueve de Junio de mil novecientos se-
24 tenta y ocho.- f) Dr. Carlos Quiñónez Velásquez.- Esta confor-
25 me con su original, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA,
26 que sello y firmo en la misma fecha de su protocolización.-
27 Dr. Carlos Quiñónez Velásquez.- (hay un sello).- "PROTOCOLIZA-
28 CION: DE LA RESOLUCION NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DE LA AU-



S/ 0.20

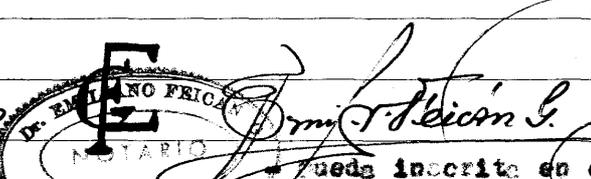
ERIE A

1 **AUTORIZACION OTORGADA POR EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINIS-**
2 **TERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INFORMACION, A FAVOR DEL SEÑOR**
3 **BASILIO IZQUIERDO (CUNYIA IZQUIERDO), REPUBLICA DEL ECUADOR,**
4 **MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INFORMACION, Resolución nú-**
5 **mero trescientos noventa y dos, EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL**
6 **MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INFORMACION, EN USO de las**
7 **facultades que le confiere los Decretos Supremos número sesenta-**
8 **dos ochenta y nueve, de once de septiembre de mil novecien-**
9 **tos ochenta y cinco y mil ochocientos ochenta y cinco de veint-**
10 **ta y siete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete,**
11 **y, VISTO: el Decreto Supremo número novecientos ochenta y**
12 **ocho, de treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno,**
13 **referendo mediante Decreto Supremo número novecientos A, de**
14 **diez de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, efectua-**
15 **do por el señor Basilio Izquierdo Izquierdo, la solicitud y documen-**
16 **tación correspondiente que reposa en los archivos de este Mi-**
17 **nisterio, RESUELVE: - AUTORIZAR al señor Basilio Izquierdo**
18 **no, de nacionalidad italiana, residente en el Ecuador en for-**
19 **ma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la**
20 **Visa de Inmigrante, según Ley anterior, Registro Número cincuen-**
21 **ta y tres mil ochocientos noventa y tres para que invierta**
22 **con carácter de inversión nacional en la constitución, conser-**
23 **vas de capital, compra de acciones, participaciones o acciones**
24 **de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador, El**
25 **señor Basilio Izquierdo Izquierdo, que tendrá la calidad de inversion-**
26 **ista nacional, conforme al Régimen General de Inversión o las**
27 **Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente**
28 **autorización las veces que fuere necesario para lo cual en co-**

Done

1 de ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución
2 conferida por un Notario Público.-Disponer que la presente Res-
3 olución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas
4 del País.-COMUNIQUESE.-Dado en Quito, a veinte y ocho de junio
5 de mil novecientos veinte y ocho.-CERTIFICADO.-Firmado) Filiberto
6 Cevallos Rodríguez.-Subsecretario de Comercio e Integración.-
7 Firmado) Arturo Moránjo Cevallos.-Director Nacional Administra-
8 tivo Financiero.-RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición de parte
9 interesada, protocolice en el Registro de escrituras públicas de
10 la Notaría Segunda o al cargo, en una foja útil y en esta fecha,
11 el documento que antecede.-Quito, a seis de Julio de mil nove-
12 cientos veinte y ocho.-Firmado).-Doctor J. Vicente Troya J.-
13 Notario Segundo.-[hoj un sello]-Se protocolizó este af, y en
14 fe de ello, confiere esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en
15 Quito, a seis de julio de mil novecientos veinte y ocho.- J.
16 Vicente Troya J.- Dr. J. Vicente Troya J. NOTARIO SEGUNDO.-[hoj
17 un sello]- De los documentos insertos los cinco últimos de dev-
18 vuelven. Leído este instrumento, íntegramente, al otorgante,
19 por mí el Notario, se ratificó en su contenido y firmó conmigo,
20 en unidad de acto: Doy fe.- (firmado) P. Tosi.-C.C. 010030163-9.-
21 C.T. 001052.-El Notario Emil V. Feleón G.-[firmado: -Schneevind-
22 empresa-Vale.-Entrélineas: -de suces-mil- Vale.

23 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiere co-
24 ta Cuarta Copia, signada, sellada y firmada en la Ciudad de
25 Cuenca, el mismo día de su celebración.

26
27 El Notario   queda inscrita en es-
28

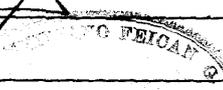
1 -ta fecha y bajo el Nro.158 del REGISTRO MERCANTIL, conjuntamente
2 te con la Resolución Nro.230-IC-78 de la INTENDENCIA DE COMPA
3 ÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. Además se han sentado
4 las razones dispuestas en la indicada Resolución.- CUENCA OCTU-

5 BRE 31 de 1978.-El Registrador Mercantil-
6 
7 

7 Doy fe: que en esta fecha anoté al margen de la matriz de la
8 escritura de cinco de Octubre del año en curso, cuya copia ante-
9 cede, i de las autorizadas el diez i nueve de Marzo i trece de
10 Diciembre de mil novecientos setenta i seis, que la Compañía
11 "PASAMANERIA S.A.", por la primera de las citadas escrituras au-
12 mentó su capital en quince millones de sucres, con el que as-
13 ciende dicho capital a CUARENTA I CINCO MILLONES DE SUCRES, i
14 reforma sus Estatutos sociales; habiendo sido aprobada dicha es-
15 critura por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Re-
16 solución número 230-IC-78, expedida el diez i ocho de Octubre
17 de mil novecientos setenta y ocho.

18 Cuenca, Noviembre 1 de 1.978

19 EL NOTARIO

20 
21 

22
23
24 DOY FE: que en esta fecha anoté al margen de la matriz de la
25 escritura de constitución y de la de aumento de Capital de
26 la Compañía "PASAMANERIA S.A. otorgadas, respectivamente el
27 2 de Marzo de 1.945 y el 9 de Junio de 1.961 el aumento de
28 Capital a cuarenta y cinco millones de sucres (s/ 45.000.000,00 co

1 y la Reforma de Estatutos, de acuerdo a lo constante en la
2 escritura de 5 de octubre de 1.978, otorgada ante el Notario
3 Séptimo de este Cantón, Cuenca, a 7 de Noviembre de 1.978.

4 *B. B. Estévez*



5 Dr. Jorge Mantilla Estévez
6 NOTARIO PUBLICO

9 Doy fé: Que al margen de las matrices de las escrituras de
10 9 de mayo y 13 de julio de 1.972, en las que constan el aumen-
11 to de capital y reforma de Estatutos de la Compañía " Pasama-
12 nería S.A.", he sentado razones de que por escritura de 5 de
13 octubre del año en curso, otorgada ante el Notario Séptimo del
14 Cantón, se ha aumentado el capital de dicha Compañía en 4 ^a -
15 S/ 45.000,000,00 de sucres, y que dicha escritura ha sido a-
16 probada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, en ^a resolu-
17 ción N. 230-IC-78, de 18 de octubre del presente año. Cuenca, a
18 8 de noviembre de 1.978.

19 *P. Distrito Especial*
20 *Notario 42*

